

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA



Rosa  
Zapata  
05/03/2024

## Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 069-2024-GRA/GRI

### VISTOS:

El Informe n.° 072-2023-GRA/GRI/AFNEMIP/JFBZ de fecha 10.11.2023, Informe n.° 167-2023-GRA/GRI/AFNEMIP-JMZR de fecha 13.11.2023, Informe n.° 7245-2023-GRA/GRI/AFNEMIP de fecha 17.11.2023, Informe n.° 011-2023-GRA/GRSLP/HRCT de fecha 06.12.2023, Informe n.° 605-2023-GRA/GRSLP/EACZ de fecha 21.12.2023, Memorandum n.° 6182-2023-GRA/GRSLP de fecha 05.01.2024, Informe n.° 011-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 17.01.2024, Carta n.° 29-2024-GRA-GRI/AFNEMIP de fecha 30.01.2024, Carta n.° 001-2024-RETAM-JFBZ de fecha 01.02.2024, Informe n.° 138-2024-GRA/GRI/AFNEMIP de fecha 05.02.2024, Informe n.° 460-2024-GRA/SGELP de fecha 08.02.2024, Informe N° 035-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 23.02.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que:

*"40.3 Corresponde a las referidas entidades:*

1. *Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil (...)"*

Que, en esa línea, el ART. VI NORMAS ESPECIFICAS, 3) Ejecución de las actividades de mantenimiento de la Directiva n.° 007-2016-GRA/OPDI, sobre "ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" aprobada mediante la Resolución Nro. 410-2016-GRA/GR establece lo siguiente:

*"(...)*

- h) durante la ejecución de la actividad de mantenimiento se contará con un cuaderno de registro de ocurrencias que debe permanecer donde se desarrolla la actividad hasta su culminación y en el que el RETAM e ITAM deberán registrar sus asientos.*

*"(...)*

- J) El plazo de ejecución se contará a partir de la entrega del cumplimiento de las condiciones indicadas en el inciso e) del punto 4.- Puede ampliarse el plazo de ejecución cuando exista demora en el abastecimiento de materiales o insumos o en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado. Cuando las razones precisadas amerite modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución.*

- k) la modificación de la meta tomará en cuenta de haber labores complementarias dentro de la actividad de mantenimiento debido a vicios ocultos o partidas necesarias*





## Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 069-2024-GRA/GRI

y complementarias en el desarrollo de la actividad, se tendrá que elaborar el correspondiente adicional debidamente sustentado lo que comprometerá la ampliación de presupuesto y plazo correspondiente (...)  
(el énfasis es agregado)

Que, con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0565-2020-GRA/GRI de fecha 16.11.2020 se aprueba la ficha técnica: "Mantenimiento del Coliseo Julio Ernesto Granda, distrito de Camaná, región Arequipa", con un presupuesto que asciende a S/ 333,547.05, bajo la modalidad de administración directa y con plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Informe n.° 072-2023-GRA/GRI/AFNEMIP/JFBZ de fecha 10.11.2023 la Arq. Julissa Faviola Butron Zegarra, en su calidad de responsable técnico de la actividad de mantenimiento (RETAM) solicita modificación física financiera n.° 01 (mayores metrados, deductivos y partidas nuevas) y la ampliación de plazo n.° 01 por 43 días calendario.

Que, a través del Informe n.° 011-2023-GRA/GRSLP/HRCT de fecha 06.12.2023 el inspector técnico de actividad de mantenimiento (ITAM), Ing. Héctor Caira Ticona manifiesta que realizó la evaluación del expediente de modificación física financiera n.° 01 (mayores metrados, deductivos y partidas nuevas) y la ampliación de plazo n.° 01 por 43 días calendario, encontrando apto para su aprobación, con un incremento presupuestal es de S/ 633,163.97.

Que, con Informe n.° 605-2023-GRA/GRSLP/EACZ de fecha 21.12.2023 el Ing. Emil Abraham Cuadros Zegarra en su calidad de coordinador de inspecciones técnicas de actividades de mantenimiento de la GRSLP otorga conformidad a la Modificación Física Financiera n.° 01 y la Ampliación de Plazo n.° 01 por 43 días calendario, a la vez recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Memorándum n.° 6182-2023-GRA/GRSLP de fecha 05.01.2024 el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Jaime Armando Villa Casapino emite opinión favorable para continuar acciones de aprobación de la Modificación Física Financiera n.° 01 y la Ampliación de Plazo n.° 01 por 43 días calendario.

Que, a través del Informe n.° 011-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 17.01.2024 el especialista técnico de la GRI, solicita que sustente y aclare sobre la incongruencia del plazo de inicio de la actividad de mantenimiento y su programación.

Que, mediante Carta n.° 001-2024-RETAM-JFBZ de fecha 01.02.2024 el RETAM, Arq. Julissa Faviola Butron Zegarra remite el levantamiento de observaciones, siendo el mismo coordinado con el ITAM, con la finalidad de que pueda aprobarse la Modificación Física Financiera n.° 01 y la Ampliación de Plazo n.° 01 por 43 días calendario.

Que, con Informe n.° 460-2024-GRA/SGELP de fecha 08.02.2024 la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos remite el Informe n.° 138-2024-GRA/GRI-AFNEMIP, sobre levantamiento de observaciones a la Modificación Física Financiera n.° 01 y la Ampliación de Plazo n.° 01, para su revisión, evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 035-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 23.02.2024 del especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura - Abg. Lisbeth Salas Calisaya expresa que la Modificación Física Financiera n.° 01 y la Ampliación de Plazo n.° 01, ha sido registrada en los Asientos del Cuaderno de Registro de Ocurrencias n.° 01, 02, 03, 04, 15, 16, 31, 32, la misma que





## Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 069-2024-GRA/GRI

refiere a mayores metrados, deductivo, partidas nuevas. Así como la afectación de la ruta crítica, lo cual ha criterio del RETAM y el ITAM, la modificación Física Financiera n.° 01 y la ampliación de plazo n.° 01 garantizan el correcto funcionamiento de la infraestructura intervenida dando cumplimiento con lo dispuesto en el literal j), k) del numeral 3) Ejecución de las actividades de mantenimiento del ART. VI NORMAS ESPECIFICAS de la Directiva n.° 007-2016-GRA/OPDI.

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, "Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y demás normas conexas.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, Modificación Física Financiera N° 01 representado en el Adicional n.° 01 por el monto de S/ 775,876.49 y el Deductivo n.° 01 por el monto de -S/ 142,712.52 para la ficha técnica: "**MANTENIMIENTO DEL COLISEO JULIO ERNESTO GRANDA, DISTRITO DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA**", cuyo cálculo aritmético resulta el monto de **S/ 633,163.97 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 97/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01	MODIFICACIÓN FINANCIERA N°01	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N°01
S/ 333,547.05	S/ 775,876.49	-S/ 142,712.52	S/ 633,163.97	S/ 966,711.02

**ARTÍCULO 2°: APROBAR**, con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2023, la Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y tres (43) días calendario para la ficha de mantenimiento: "**MANTENIMIENTO DEL COLISEO JULIO ERNESTO GRANDA, DISTRITO DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA**" difiriendo la nueva fecha de término al 25 de diciembre de 2023, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Se derive copia de la presente a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el control posterior y acciones administrativas a que hubiera lugar, a efectos de deslindar responsabilidades

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR**, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y



## Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 069-2024-GRA/GRI

Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER** su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

.....  
*Ing. Yuri Ramos Herrera*  
Gerente Regional de Infraestructura

AESU/GRI  
c.c.Arch.  
Lsc/Abg.  
DOC. REG: 6675251  
EXP.: 1865200